

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N°2288
27 de enero, 2015

Desinscripción de Exportador por falta de pago del 1.5%

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Sirva este medio para comunicar que el ICAFE conforme lo dispuesto en la Ley N° 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus obligaciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente informar por seguridad jurídica al sector de aquellas empresas **Exportadoras** que se encuentran desinscritas ante el ICAFE por falta de pago del 1.5% del impuesto a la exportación y contravenir con ello las disposiciones conferidas en la Ley N° 2762.

Así las cosas, me permito comunicarles que a la fecha se encuentra desinscrita con sustento en el artículo 108 de la Ley 2762 y la circular referida supra, la siguiente empresa Exportadora:

Interamericana de Exportaciones S.A, código 418 SIC.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo